

		HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS			F-TS-001 Versión: 03	
					Fecha: 29-10-2024	
Dependencia:		Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios				
Proceso:		Gestión de Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):		Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios				
Definición:		Trámite	X	Servicio (OPA)	Consulta de acceso a la información pública	
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)		Cambio de propietario de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)		Cambio		maquinaria		Cambio de propietario de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso) Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:		Formalización ante un organismo de tránsito del cambio de propietario o transferencia de propiedad de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, por medio de la expedición de una nueva tarjeta de registro. Todos				
Puntos de atención:		Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5 p.m. Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m.				
Se puede realizar por medios electrónicos:		No:	X	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)		No:		Si:	X	
Clasificación temática:		Movilidad y Transporte				
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)		<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) vendedor(es) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>2- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) comprador(es) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>3- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) vendedor(es) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>4- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) comprador(es) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>5- No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>6- Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de este con el nuevo propietario.</p> <p>7- Pagar los derechos correspondientes al trámite de cambio de propietario de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.</p> <p>8- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado (FUN)</p> <p>9- Contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, con firmas y huellas dactilares del(los) vendedor(es) y del(los) comprador(es).</p> <p>10- Imponentes de los sistemas de identificación de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de imponentes, podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN.</p> <p>11- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.</p> <p>12- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>13- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anejar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anejar la copia de la decisión de la autoridad competente. Para la presentación del Contrato de Compraventa en estos casos, deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es menor de 12 años sólo firma el acudiente (padre o madre y/o tutor). • Si es mayor de 12 años deberán firmar las dos partes tanto el acudiente (padre, madre y/o tutor) como el menor de edad. <p>14- Si el traspaso es de vehículos de importación temporal por sustitución del importador, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de importación modificatoria, donde se registre el nuevo importador autorizado por la DIAN y donde al reverso se deben adherir las imponentes. <p>15- Para el traspaso de vehículos enajenados con ocasión del proceso de declaratoria de abandono dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1730 de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo de adjudicación donde deberán adherirse las imponentes (número de motor, serie, chasis y/o número de identificación vehicular -VIN). Excepto cuando el vehículo se encuentre matriculado en este organismo de Tránsito. • Para traspaso de estos vehículos no se requerirá la validación de la revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. <p>NOTA 1: Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.</p> <p>NOTA 2: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.utsetta.com/tarifas/ • Valor Variable: SI • Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT. <p>NOTA 3: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"</p>				
Respuesta:		Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.			
		Tiempo de obtención:	2	Hora(s)		
		Nombre del Resultado:	Tarjeta de registro			
Medio para Seguimiento del usuario:		Medio		Detalle		
		Presencial		Taquilla de atención. Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya		
Manejo de la Entidad:						
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)		<p>1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.</p> <p>2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.</p> <p>3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.</p> <p>4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.</p>				
Registros y/o evidencias:		Tarjeta de registro				
Fundamento legal:		Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	
		Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.	
		Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública)	
		Resolución	0012379	2012		
		Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta	
		Resolución	0002661	2017		
		Resolución	0001068	2015	Artículo 7, 8,17	
		Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	
		Artículo 2 de la Resolución con Radicado	2020304000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	
		Resolución	20203040017985	2020	Artículo 2°. Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.	
		Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).	
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):
Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marin Pareja		Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		German Alcántar - Apoyo Profesional Secretaria de Planeación		Marzo 2025